



## **BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE RENOVACIÓN DE AYUDAS DE TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL. FUNDACIÓN CADETE - MAYO 2018**

A través de esta convocatoria se llama a la participación a las familias de niños y niñas con discapacidad becados por Fundación Cadete, así como a los centros y terapeutas con los que colabora, para la concesión de las becas de tratamiento de rehabilitación infantil.

### **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria quiere proporcionar al candidato/a elegido/a, la continuidad de la ayuda económica concedida, para seguir apoyando en el pago del tratamiento que precise. Dichos tratamientos deben estar centrados en favorecer el desarrollo del niño/a posibilitando el alcance de su máximo potencial, facilitando así su plena integración familiar, social y escolar.

### **¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA?**

Pueden presentar su solicitud las familias de niños y niñas con discapacidad que ya estén becados por la Fundación Cadete, y los centros o terapeutas que actualmente colaboran con la Fundación.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios de selección son los siguientes:

1. La propuesta debe seguir beneficiando a un niño/a con discapacidad becado por Fundación Cadete.
2. Los tratamientos susceptibles de ayuda económica deberán estar centrados en favorecer el desarrollo del niño/a posibilitando el alcance de su máximo potencial, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y la de sus familias.
3. Se atenderán a los criterios de gravedad y entorno sociofamiliar.
4. El beneficiario debe ser un niño/a que viva en España.

## DETERMINACIÓN DE LA AYUDA

La cuantía de la concesión de la ayuda económica se establecerá en función de los criterios de gravedad de discapacidad, de la situación socioeconómica de la unidad familiar y de la disponibilidad de recursos de la Fundación Cadete. En ningún caso se abonará la totalidad del tratamiento.

## SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

**Es imprescindible cumplimentar todos los datos del formulario de solicitud** que se adjunta.

Si no ha habido cambios en el tratamiento (tipo, nº de sesiones, coste...), grado de discapacidad, situación médica o en el número de miembros de la unidad familiar, no es necesario volver a enviar toda esta documentación complementaria de nuevo.

El formulario de solicitud y la documentación debe enviarse por correo electrónico a la dirección de [ayudas@fundacioncadete.org](mailto:ayudas@fundacioncadete.org) con el asunto “**Convocatoria de renovación de Ayudas de Tratamiento de Rehabilitación Infantil**” **antes de las 14h del día 29/05/2018.**

También se podrá entregar en mano (mediante cita previa), o por correo ordinario.

## PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos marcados en estas bases serán valoradas por el Patronato de la Fundación Cadete. Sus decisiones serán inapelables. El hecho de haber estado becados durante uno o más cursos no implica la obligatoriedad por parte de Fundación Cadete de darle continuidad a la beca, ni de mantener el mismo importe (en caso de renovación).

Nuestro objetivo es becar a largo plazo, pero la limitación de recursos y la creciente demanda nos obligan a revisar caso a caso, curso tras curso, para valorar el poder dar oportunidades a todas las familias que se dirigen a nosotros.

## CALENDARIO:

La presente convocatoria **se abre el día 8/05/2018 y se cerrará el día 29/05/2018.** Todas las solicitudes que lleguen fuera de plazo no serán tenidas en cuenta para esta convocatoria.



### **RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN:**

Se resolverá la convocatoria a finales del mes de Junio de 2018 y se comunicará por correo electrónico una vez que tengamos la resolución.

En aras de lograr dar continuidad a todos los casos becados a largo plazo, otra medida adoptada y aprobada en la Junta del Patronato desde Diciembre del 2016, es que las familias que aún no sois socias de la Fundación Cadete, debéis adquirir un compromiso activo, aportando una cuota de socio. Para ello os enviamos adjunto el formulario de alta de socios. La cuota la determinareis vosotros en función de vuestras posibilidades, al igual que la fórmula de pago (anual, semestral, trimestral, mensual). Siendo la cuota mínima de 6 Euros/mes, (72 Euros/año). En caso de que exista una imposibilidad del pago de dicha cuota, debéis contactar con nosotros para tratar cada caso en particular. Los donativos a la Fundación Cadete son desgravables en el IRPF o en el Impuesto de Sociedades.

El objetivo de esta medida es que sigamos construyendo un proyecto conjunto, en el que todos participemos, y podamos ir creciendo sólidamente para poder atender toda la demanda que nos llega (tenemos desde hace tiempo 150 familias esperando nuestra ayuda).

#CadeteSomosTodos